Reglamento Comité de Ética

SURA Perú



Reglamento Comité de Ética SURA PERÚ

1. Alcance y objetivos:

El presente documento será de aplicación general a todos los integrantes del Comité.

El objetivo del Comité de Ética y Cumplimiento (en adelante el Comité) es promover el desarrollo de la cultura ética y de un ambiente de cumplimiento apropiado en las compañías de SURA en Perú.

Para cumplir con dicho objetivo, el Comité Corporativo actúa de acuerdo con los lineamientos y parámetros establecidos por SURA Asset Management y por la normativa local, para lo cual cuenta con las atribuciones y facultades necesarias para tomar las decisiones que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos.

Sin perjuicio de ello, se regirán por los siguientes principios:

- Ejercerán su rol den forma objetiva, imparcial y autónoma.
- No podrán actuar en interés de un grupo de colaboradores en particular
- Desempeñaran sus funciones de manera independiente, con la debida diligencia y cuidado, procurando siempre que sus decisiones sean el en mejor interés de la sociedad, sus colaboradores y accionistas
- Evitarán cualquier situación de conflicto real o potencial entre sus deberes con la sociedad u sus intereses personales, informando a los demás miembros del comité con la debida antelación, cualquier situación que pueda suponer un conflicto de intereses u procurarán abstenerse de asistir, intervenir y votar en las deliberaciones sobre el asunto que les genere conflictos.
- Mantener la confidencialidad sobre las deliberaciones que se dan en el Comité y en general, se abstendrán de revelar información a la que hubieran tenido acceso en el ejercicio de sus cargos.

2. Funciones:

El Comité contará con el apoyo del área Legal y de Cumplimiento para el cumplimiento de sus funciones:



- Velar por la implementación del Código de Conducta y Ética.
- Fortalecer los estándares de conducta ética y actuar como máxima autoridad en los casos en los que se determine la incursión en conductas contrarias a la ética corporativa.
- Conocer y resolver los conflictos de interés en los casos relacionados con su competencia.
- Aprobar las Promover la cultura de cumplimiento que se materializa por medio de los lineamientos establecidos en el Código de Conducta y Ética.
- Supervisar que las investigaciones de Línea Ética se realicen oportunamente y que la resolución final se tome de acuerdo con los lineamientos establecidos por la compañía en el Código de Conducta y demás documentos del marco ético, definiendo las sanciones a imponer si ello fuera necesario.
- Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados.
- Proponer recomendaciones sobre los programas para la prevención del fraude y corrupción, así como lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

3. Estructura:

El comité estará integrado por:

- CEO
- Vicepresidentes Corporativos de SURA Perú
- Vicepresidente Legal y de Cumplimiento de SURA Asset Management

El comité estará presidido por el VP de Gestión Humana y actuará como Secretario el VP Legal y de Cumplimiento de SURA Perú, quien podrá ser sustituido en dicho rol por un miembro de la misma área previamente designado por el Comité.

Asistirá en calidad de miembro, con voz y sin voto, el titular de la Unidad de Auditoría Corporativa.

Podrán asistir en calidad de invitados y por decisión del Presidente del comité, los titulares de las áreas involucradas en los temas a tratar, quienes solo podrán asistir para el punto del orden del día referido a su área.

4. Sesiones y acuerdos:

 Los miembros del Comité se reunirán como mínimo 3 veces al año, salvo que por motivos de fuerza mayor la reunión deba postergarse, a decisión del CEO de SURA Perú.



- Las reuniones se podrán celebrar bajo cualquier modalidad presencial o no presencial.
- Salvo excepción expresa otorgada por el Secretario del Comité no podrán ser representados ni actuar por medio de suplentes.
- Se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros para la realización de las sesiones y adopción de acuerdos.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes en la sesión y tienen alcance corporativo, por lo cual deberán ser aplicados por cada línea de negocio según lo que corresponda.
- En caso de que uno de los miembros del Comité (o las áreas bajo su cargo) se encuentren involucradas en algún tema del orden del día, se excusará de participar en la sesión.
- Los eventos de fraude en los cuales se involucra la Alta Dirección serán reportados al Comité de Auditoría.
- Si el tema a debatir se encuentra relacionado directamente con algún director, CEO, los Vicepresidentes, el Auditor Interno o un ejecutivo SOX, será reportado inmediatamente al Comité de Auditoría y a Grupo SURA y se dará traslado al Comité de Gobierno Corporativo para que actúe como Comité de Ética y defina los parámetros de la investigación.

5. Convocatoria

La convocatoria se realizará por comunicación enviada por el secretario del Comité o por uno de sus miembros, pudiendo ser enviada por correo electrónico.

6. Denuncias, investigación y decisión.

- El Comité de Ética conocerá de las denuncias y el resultado del procedimiento de investigación de denuncias, las cuales se ejecutarán conforme lo establecido en la política y procedimientos de Línea Ética, a través del reporte realizado por la VP Legal y de Cumplimiento.
- Una vez recibido dicho reporte, el Comité podrá o no ratificar las conclusiones y sugerencias de la VP Legal y de Cumplimiento respecto de las medidas o sanciones a imponer, estableciendo medidas adicionales si ello fuera necesario.
- La VP Legal y de Cumplimiento informará al denunciante (de conocerse) y al investigado la decisión final, la cual será transmitida al área de gestión humana (de corresponder) para su aplicación, conforme la normativa laboral aplicable, así como el Reglamento Interno de Trabajo.
